



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES**

*RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2014, de la Secretaría General, por la que se modifica la Resolución de 7 de julio de 2014, por la que se delega la firma de determinadas competencias. (2014061539)*

Mediante Resolución de 7 de julio de 2014 (DOE n.º 131, de 9 de julio) de la Secretaría General se delegaron la firma de la toma de razón de la transmisión de las cesiones de los derechos de cobro a las que se refiere la Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Intervención General, en el titular de la Jefatura de Servicio de Gestión Económica y Contratación.

Por otra parte en el apartado Undécimo de la Resolución de 3 de julio de 2014 (DOE n.º 128, de 4 de julio) de la Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, se delegan competencias en diversas materias, en las Jefaturas de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz.

Por razones de agilidad administrativa en la tramitación de la formalización de la toma de razón de la transmisión de los derechos de cobro se hace necesario modificar la referida delegación en lo referente a esta materia, al objeto de delegar en los titulares de las Jefaturas de Servicio Territorial citadas la firma en el ámbito de sus respectivas competencias, así como regular el régimen de suplencias de las Jefaturas de Servicio adscritas a la Secretaría General.

Es por ello que al amparo de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por razones de organización del trabajo y eficacia en la gestión administrativa, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

#### RESUELVO:

Primero: Modificar el apartado Segundo de la Resolución de 7 de julio de 2014, de la Secretaría General, por la que se delega la firma de determinadas competencias, que queda redactado del siguiente modo:

“Delegar en la persona titular de la Jefatura de Servicio de Gestión Económica y contratación la firma en las siguientes materias:

- Conformidad y aprobación de las cuentas justificativas de los pagos a justificar, pagos en firme y del anticipo de caja fija, así como de las cuentas delegadas, según establece el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- La firma de la toma de razón de las cesiones del derecho de cobro a la que se refiere la Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Intervención General, por la que se establece el procedimiento a seguir en la transmisión de los derechos de cobro, conforme a la Regla 58 de la Instrucción de Operatoria Contable (DOE n.º 197, de 13 de octubre de 2009), sin perjuicio de las competencias delegadas en los titulares de las Jefaturas de Servicio Territorial contenidas en el apartado Cuarto. f)“.
- La resolución de inicio de expedientes de contratación para adquisición de bienes que hayan sido objeto de determinación de tipo por la Junta de Extremadura.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Jefatura de Servicio de Gestión Económica y Contratación dicha delegación de firma corresponderá a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Régimen Jurídico, en ausencia de ambos, a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Personal y Asuntos Generales. Si la vacante, ausencia o enfermedad es de la persona titular de la Jefatura de Servicio de Régimen Jurídico, la delegación de firma corresponderá, en este caso, a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Gestión Económica y Contratación y en ausencia de ambos, a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Personal y Asuntos Generales. Si la vacante, ausencia o enfermedad es de la persona titular de la Jefatura de Servicio de Personal y Asuntos Generales, dicha delegación de firma corresponderá a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Régimen Jurídico, y en ausencia de ambos a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Gestión Económica y Contratación.

Este régimen de suplencia tendrá asimismo carácter general para el ejercicio de cualesquiera otras competencias que, en nombre propio o por delegación, pudieran corresponder a las personas titulares de las Jefaturas de Servicios mencionados“.

Segundo. Adicionar una letra f) al apartado Cuarto de la Resolución de 7 de julio de 2014, de la Secretaría General, por la que se delega la firma de determinadas competencias, que queda redactado del siguiente modo:

“f) La firma de la toma de razón de las cesiones del derecho de cobro a la que se refiere la Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Intervención General, por la que se establece el procedimiento a seguir en la tramitación de los derechos de cobro, conforme a la Regla 58 de la Instrucción de Operatoria Contable (DOE n.º 197, de 13 de octubre de 2009), en el ámbito de sus competencias“.

Tercero: Modificar, dado el error advertido, la letra f) del apartado Tercero de la Resolución de 7 de julio de 2014, de la Secretaría General, por la que se delega la firma de determinadas competencias, que queda redactado del siguiente modo:

“f) En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares a los que se hace referencia en las letras a) a d) anteriores, las delegaciones de firma se ejercerán por los titulares de la Jefatura de Sección de Higiene y Ergonomía del CESSLA de Badajoz, de la Jefatura de Asuntos Generales de la UMAC de Badajoz, de la Jefatura de Sección de Higiene y Ergonomía del CESSLA de Cáceres y de la Jefatura de Asuntos Generales de la UMAC de Cáceres.



En ausencia de los anteriores, la delegación corresponderá al titular de la Jefatura de Servicio de Personal y Asuntos Generales de la Secretaría General”.

Cuarto: La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de julio de 2014.

La Secretaria General,  
MARÍA AUXILIADORA LAVELA PÉREZ

